

## CONVOCATORIA A LA INSCRIPCIÓN DE REGISTRO AL PADRÓN MUNICIPAL DE PROVEEDORES 2021

El Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, en representación del Municipio de San Quintín, B. C. a través de la Comisión de Administración, Finanzas y Catastro, con el objeto de facilitar a la administración municipal la información completa, confiable y oportuna sobre las personas con capacidad de prestar servicios para la adquisición, arrendamiento y servicios, en las mejores condiciones de oferta; **CONVOCA** con fundamento en los Artículos 19 bis 1 al 19 bis 4, Capítulo Segundo Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, a todas las personas físicas y morales interesadas a inscribirse o actualizar su registro al padrón municipal para el ejercicio fiscal 2021, para ello deberá cumplir e integrar su expediente de acuerdo a las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** Podrán inscribirse todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, así como las de nacionalidad extranjera que cumplan con las disposiciones fiscales, de los Estados Unidos Mexicanos, y cumplan con los requisitos solicitados por el Concejo.

**SEGUNDA:** El trámite de ingreso o actualización al padrón municipal de proveedores 2021, por este año no tendrá costo.

**TERCERA:** Los interesados deberán enviar su solicitud de inscripción o actualización de registro, dirigida a la titular de la Comisión de Administración, Finanzas y Catastro, C. Celeste Gómez Juárez (*consultar formato*).

**CUARTA:** Deberán entregar los documentos impresos, firmados y sellados, en carpeta de 6 pulgadas color blanco, con separadores y en el orden que a continuación se indica. Acompañados de memoria USB que contenga escaneados los mismos documentos en formato PDF, así mismo enviar a los correos electrónicos [jmeza@sanquintin.gob.mx](mailto:jmeza@sanquintin.gob.mx) y [adespinoza@sanquintin.gob.mx](mailto:adespinoza@sanquintin.gob.mx)

## OBSERVACIONES:

La presente convocatoria para solicitud de inscripción de registro al padrón municipal de proveedores para el ejercicio fiscal 2021, tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Las bases y formatos para integrar su expediente están disponibles para descargar en el sitio oficial del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

Si el procedimiento de Solicitud de inscripción, lo realiza una persona física o persona moral de reciente creación, en cuanto a la documentación e información que haga referencia, por ejemplo: declaraciones anuales, Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales, etc., tal situación quedará salvada con un escrito bajo protesta de decir verdad que no se tienen, en razón de que la empresa es de nueva creación, glosando el escrito en el casillero respectivo.

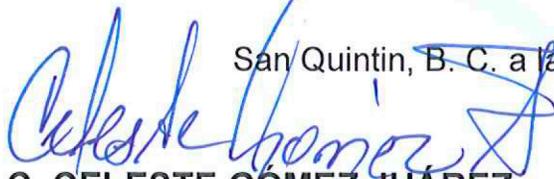
La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Titular, dentro de un término que no excederá de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre el registro en el Padrón. Si la solicitud fuese confusa o incompleta esta dirección deberá solicitar a la persona, aclare o complemente dicha solicitud, apercibido que, de no presentar la información requerida y documentación señalada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, se tendrá por no presentada la solicitud.

Cuando se tenga por no presentada la solicitud o no proceda el registro se notificará al interesado vía correo electrónico, deberá realizarse debidamente fundadas y motivadas las causas por las que se rechaza su trámite. La entrega del número de Registro al Padrón se expedirá siempre que la documentación e información esté completa.

El registro tiene vigencia a partir de la fecha de su registro o actualización al 31 de diciembre del 2021.

Para más información comunicarse a los teléfonos **6161653577 ext. 201, 6161052690**

San Quintín, B. C. a la fecha de su publicación.



**C. CELESTE GÓMEZ JUÁREZ**  
**CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,**  
**FINANZAS Y CATASTRO.**